

Bogotá, D.C. Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 2019-00692
PROCESO: Responsabilidad Civil Extracontractual

Agréguese los resultados de notificación al demandado CESAR ALEJANDRO VEGA ORDOÑEZ, con resultado negativo, y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

En atención a la solicitud por la apoderada demandante, donde manifestó bajo juramento que desconoce la dirección del demandado (fl 58 y 83), señor CESAR ALEJANDRO VEGA ORDOÑEZ.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022, se realizará el emplazamiento a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

1. Se ordena el emplazamiento del señor CESAR ALEJANDRO VEGA ORDOÑEZ, para que comparezca a este Juzgado a recibir notificación auto que admite, de conformidad con el Art. 293 del Código General del proceso.
2. El emplazamiento deberá efectuarse incluyendo el presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 5° del artículo 108 del C. G. del P., en armonía con la Ley 2213 de 2022.
3. Se le Designará al emplazado curador ad-litem en caso de no comparecer, con quien se surtirá la notificación

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
045 19 ABR. 2023 N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO